

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel del Empleo:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
Número de Cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
ID Ministerio:	1492 – 1493 - 1494

II. AREA FUNCIONAL

Despacho del Viceministro de Educación Superior

III- PROPOSITO PRINCIPAL

Orientar jurídicamente a los delegados del Ministro de Educación en la toma de decisiones en los diferentes consejos, juntas directivas, comités y asociaciones, conforme a la normatividad vigente.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar jurídicamente a los delegados del Ministro de Educación en el cumplimiento de sus funciones y la toma de decisiones como miembros de los consejos, juntas, comités o asociaciones, conforme a la normatividad vigente.
2. Proyectar mejoras o ajustes a la normatividad vigente acorde con la ley y la dinámica propia de las instituciones, para que los delegados del Ministro de Educación Nacional los presenten en los consejos, juntas o asociaciones en las que participan.
3. Elaborar la actualización del contenido de las fichas, informes o presentaciones con relación a aspectos jurídicos de las Instituciones de Educación Superior Públicas para la toma de decisiones de la alta dirección.
4. Proponer acciones concretas a los delegados del Ministro de Educación Nacional en el cumplimiento de su función de garantizar el cumplimiento de la Ley y la normatividad de las instituciones.
5. Consolidar la información normativa de las IES públicas y generar las propuestas de reformas necesarias en los consejos, juntas o asociaciones en que tenga asiento el Ministro de Educación.
6. Participar en las sesiones de los consejos superiores o directivos, comisiones, reuniones internas o externas en las que se requiera soporte por parte del Ministro o el delegado del Ministro.
7. Orientar a los delegados en la gestión de alertas y el seguimiento a los informes de los entes de control relacionados con las instituciones de educación superior públicas.
8. Proponer acciones de articulación con las diferentes dependencias del Ministerio orientadas al componente jurídico, para garantizar unidad criterio institucional en los conceptos y recomendaciones jurídicas.
9. Mantener actualizados los sistemas de información que soportan las actividades del grupo de delegados del Ministro.
10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento de legislación y normatividad vigente del sector.
2. Derecho administrativo.
3. Desarrollo de procesos judiciales.
4. Estructura y funcionamiento del Sistema de Educación Superior Colombiano.
5. Autonomía y funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior públicas.
6. Plan Nacional de Desarrollo.
7. Plan Sectorial de Educación.
8. Plan Decenal y ODS.
9. Estrategias de negociación y manejo de juntas directivas.
10. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL J ERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: -Derecho y Afines. Título de postgrado en la modalidad de profesional relacionada. especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: --Derecho y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024